



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO "REFORMA Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN CIENCIA ANIMAL EN 7 UNIVERSIDADES DE 4 PAISES LATINOAMERICANOS" AUSPICIADA POR LA UNIVERSIDAD DE RECURSOS NATURALES Y CIENCIAS BIOLÓGICAS APLICADAS DE VIENA-AUSTRIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: La Dra. Maria Wurzinger, Coordinadora del Proyecto "Reforma y Desarrollo de Programas de Maestría en Ciencia Animal en 7 Universidades de 4 Países Latinoamericanos" ALFA III, proyecto financiado por la Comunidad Europea y Auspiciada por la Universidad de Recursos Naturales y Ciencias Biológicas Aplicadas de Viena-Austria, que en adelante se denominará **EL PROYECTO**.

Y POR LA OTRA PARTE: El Ing. Juan E. Villarroel Soliz, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas, Pecuarias, Forestales y Veterinarias, unidad académica y administrativa de la Universidad Mayor de San Simón, que para fines del presente Convenio se denominará **LA FACULTAD**.

Ambas partes, en conocimiento mutuo de la capacidad legal y legitimación con que intervienen para la formalización del presente Convenio, establecen las siguientes cláusulas contractuales.

PRIMERA: (De los Antecedentes)

EL PROYECTO es una de las actividades que se viene desarrollando en la región de Catamarca (noreste argentino), de Durango (zona árida del norte de México), de Yucatán (Península de México), región andina de Perú (Lima y Huancavelica) y de la región andina de Bolivia (La Paz y Cochabamba), bajo la denominación de "Reforma y Desarrollo de Programas de Maestría en Ciencia Animal en 7 Universidades de 4 Países Latinoamericanos".

EL PROYECTO está financiado por la Comunidad Europea, a través de la Universidad de Recursos Naturales y Ciencias Biológicas Aplicadas de Viena-Austria, y tiene como objetivos generales mejorar y armonizar la educación superior en el campo de la ciencia animal a nivel de maestría, en cuatro países latinoamericanos (Argentina, Bolivia, México, Perú) bajo estándares reconocidos internacionalmente.

LA FACULTAD es una institución de educación superior autónoma y pública cuya misión es la formación de profesionales en niveles de pregrado y posgrado de manera integral, competitivos e idóneos, capaces de generar y desarrollar conocimientos con compromiso social en aquellos campos que contribuya a un desarrollo justo y equitativo estimulando su integración con el medio y afianzando su reconocimiento mediante la apertura de espacios operativos para la participación de la comunidad.



LA FACULTAD participa de las actividades desarrolladas por **EL PROYECTO**, con la finalidad de diseñar una malla curricular para un programa de maestría en ciencia animal, misma que deberá cumplir con estándares de calidad internacional.

SEGUNDA: (Del Objeto)

Las Partes del presente convenio se comprometen a coordinar actividades para la ejecución efectiva del proyecto "Reforma y Desarrollo de Programas de Maestría en Ciencia Animal en 7 Universidades de 4 Países Latinoamericanos", bajo la coordinación general de la Dra. Maria Wurzinger, y en interacción con la universidades participantes.

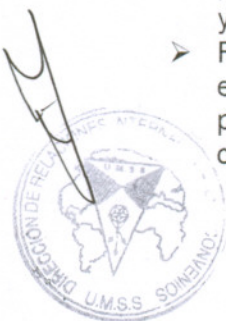
TERCERA: (De las Obligaciones de las Partes)

EL PROYECTO se compromete a:

- Efectuar la primera transferencia del año 1 en calidad de pago adelantado (según el contrato con la Comunidad Europea con el número DCI ALA/19.09.01/08/19189/161-358/ALFA III-82) a **LA FACULTAD** la suma de €26.452,24 (Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos 24/100 euros), a la cuenta que oportunamente aperturará y administrará **LA FACULTAD**, para fines específicos del cumplimiento de objetivos del proyecto (capacitación, equipamiento entre otros).
- Conformar grupos de trabajo que desarrollarán las actividades en las siete fases estipuladas en el proyecto, cumpliendo los objetivos específicos establecidos en el contrato autorizado por la Comisión Europea.
- Comunicar oportunamente al coordinador de **LA FACULTAD** (coordinador local del proyecto) sobre las diferentes actividades y cursos a desarrollarse.
- Coordinar con anticipación el lugar, forma, monto y modo de pago de los vuelos, hotel, alimentación y estadía de los docentes y personal administrativo beneficiado con el entrenamiento.
- Remitir un resumen de las actividades desarrolladas y logros obtenidos periódicamente y al final del proyecto.

LA FACULTAD se compromete a:

- Ejecutar correctamente y en estricto respeto a las normas legales vigentes y actividades propias del proyecto, la primera transferencia de €26.452,24 (Veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y dos 24/100 euros) correspondientes al desembolso del año 1 en calidad de pago adelantado efectuada por **EL PROYECTO**.
- Integrar los grupos de trabajo y coordinar actividades a realizarse en las siete fases del proyecto, cumpliendo con los objetivos específicos establecidos en el contrato autorizado y financiado por la Comisión Europea.
- Recepcionar, dar conformidad y patrimonizar los equipos que sean comprados durante la ejecución del proyecto. Los equipos pueden ser comprados de acuerdo al contrato y al presupuesto aprobado y con arreglo a las normas establecidas en el anexo IV (Anexo del documento del proyecto).



- Garantizar la participación activa de sus docentes y administrativos en la ejecución del proyecto a través de las diferentes actividades y cursos a desarrollarse.
- Verificar y confirmar con anticipación el lugar, la forma, monto y modo de pago de los vuelos, hotel, alimentación y estadía de sus docentes y personal administrativo, en su participación en los diferentes cursos y pasantías, durante la ejecución del proyecto.
- Otorgar las facilidades para que el coordinador local y personal docente y administrativo participe activamente en las diferentes fases del proyecto.
- Elaborar informes periódicos y un informe final anual (reporte técnico y financiero) de las actividades desarrolladas y logros obtenidos durante la ejecución del proyecto.

CUARTA: (De la Coordinación)

Para efectos de ejecución del presente convenio, **LA FACULTAD** designa al Dr. Jorge Wilfredo Gonzales Cáceres, como coordinador local y responsable del seguimiento de la ejecución del convenio. De la misma manera, **EL PROYECTO** designa como su representante oficial a la Dra. Maria Wurzinger, como Coordinadora Internacional del proyecto. Ambos representantes coordinarán las actividades necesarias para el cumplimiento el presente convenio.

QUINTA: (De las Modificaciones y /o Ampliaciones)

Lo que no estuviere expresamente previsto en el presente documento, así como modificaciones al mismo, se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso y con la debida anticipación.

SEXTA: (De la Vigencia)

El presente convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su suscripción. El mismo puede ser susceptible de ser renovado previa comunicación y acuerdo entre las partes, para cuyo efecto deberán remitirse cartas con una anticipación de 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento del mismo.

SEPTIMA: (De la Resolución)

Constituye causal de resolución del presente convenio, el incumplimiento de compromisos por cualquiera de las partes; también puede ser causal de resolución, la acción u omisión que contribuya a la violación de los términos contenidos en el presente documento.

OCTAVA: (De la Propiedad de los Productos Intelectuales y /o equipos adquiridos)

La propiedad intelectual de los estudios, informes, publicaciones, datos y resultados generados en el marco del presente convenio serán de propiedad colectiva de los actores y firmantes del presente convenio.



Los materiales y/o equipos producidos o adquiridos en el marco del presente convenio se mantienen bajo propiedad de los ejecutores del mismo, salvo que alguna de las partes adquiera expresamente algún equipo para apoyar las acciones propuestas. En tal caso, cada una de las partes incorporará adendas respectivas clarificando la procedencia, el uso y los destinos transitorios y finales de los mismos.

Los resultados intelectuales podrán ser difundidos y publicados por cualquiera de las partes, con el debido reconocimiento de los directores intervinientes en calidad de autores, mencionados en su nombre, así como las instituciones, las fuentes de información y el contexto en el cual han sido elaborados.

NOVENA: (De los Costos de la Administración Financiera)

De acuerdo con las directrices de la Unión Europea, las instituciones beneficiadas con el apoyo económico del proyecto ALFA III, podrán incluir costos por el manejo financiero de los recursos con el cual dichas instituciones han sido beneficiadas hasta un **máximo** de un 7 %.

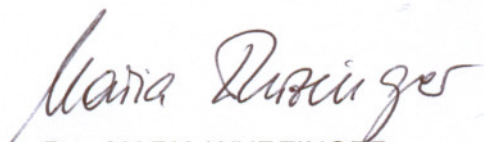
DECIMA: (De las Controversias)

El presente convenio se rige por los principios de buena fe y la común intención de las Partes. En caso de controversias que pudieran surgir en forma posterior a la firma del presente documento, las partes las solucionarán por negociación directa.

DECIMA PRIMERA: (De la Conformidad)

Las instituciones integrantes del Convenio, en señal de conformidad y aceptación de las cláusulas establecidas, firman en doce ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Cochabamba a los veinte días del mes de mayo del año 2009.

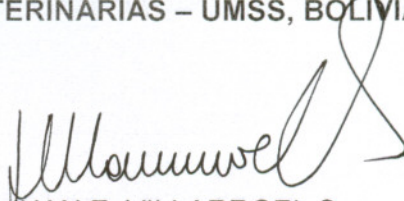
Por la **UNIVERSIDAD DE RECURSOS
NATURALES Y CIENCIAS BIOLÓGICAS
APLICADAS DE VIENA - AUSTRIA**



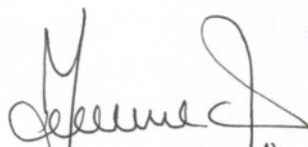
Dra. MARIA WURZINGER
COORDINADORA INTERNACIONAL

Proyecto: "REFORMA Y DESARROLLO
DE PROGRAMAS DE MAESTRIA EN
CIENCIA ANIMAL"

Por la **FACULTAD DE CIENCIAS
AGRICOLAS, PECUARIAS, FORESTALES Y
VETERINARIAS - UMSS, BOLIVIA**



Ing. JUAN E. VILLARROEL S.
DECANO



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON